



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII - N° 317

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre de árboles y aves nativas a las calles del barrio A4, La Nueva Esperanza, en el área comprendida entre las avenidas Tránsito Cocomarola y Cabo de Hornos, las calles: 178, 59 diagonal, 178a, 176 transversal y 57, conforme a la Planificación Urbanística aprobada de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Se designa con el nombre de El Pindó, a la calle 174 diagonal, en el tramo comprendido entre las calles 59b y 57.

ARTÍCULO 3.- Se designa con el nombre de El Cocotero, a la calle 176 transversal, en el tramo comprendido entre la avenida Tránsito Cocomarola y la calle 57.

ARTÍCULO 4.- Se designa con el nombre de Palo Borracho, a la calle 59 diagonal, en el tramo comprendido entre las calles 174 y 178a.

ARTÍCULO 5.- Se designa con el nombre de Las Paltas a la calle 59a diagonal, en el tramo comprendido entre la avenida Tránsito Cocomarola y la calle 178.

ARTÍCULO 6.- Se designa con el nombre de El Picaflor a las calles 174 y 59b, en el tramo comprendido entre las avenidas Tránsito Cocomarola y Cabo de Hornos.

ARTÍCULO 7.- Se designa con el nombre de El Colibrí a las calles 174a y 59a, en el tramo comprendido entre las avenidas Tránsito Cocomarola y Cabo de Hornos.

ARTÍCULO 8.- Se designa con el nombre de El Gavilán a las calles 174b y 59, en el tramo comprendido entre la calle diagonal 59a y la avenida Cabo de Hornos.

ARTÍCULO 9.- Se designa con el nombre de La Paloma a las calles 176 y 57e, en el tramo comprendido entre las avenidas Tránsito Cocomarola y Cabo de Hornos.

ARTÍCULO 10.- Se designa con el nombre de El Tero a las calles 176a y 57d, en el tramo comprendido entre las avenidas Tránsito Cocomarola y Cabo de Hornos.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 11.- Se designa con el nombre de El Urutaú a las calles 176b y 57c, en el tramo comprendido, entre las avenidas Tránsito Cocomarola y Cabo de Hornos.

ARTÍCULO 12.- Se designa con el nombre de Bailarín Azul a las calles 178 y 57b, en el tramo comprendido, entre las avenidas Tránsito Cocomarola y Cabo de Hornos.

ARTÍCULO 13.- Se designa con el nombre de El Carpintero a las calles 178a y 57a, entre la calle 59 diagonal y la avenida Cabo de Hornos.

ARTÍCULO 14.- Se designa con el nombre de El Chingolo a la calle 57, en el tramo comprendido entre la calle 176 transversal y la avenida Cabo de Hornos.

ARTÍCULO 15.- Forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I: Nota de pedido de vecinos a través de la Comisión Vecinal, descripción y origen de cada nombre asignado a las calles del barrio A4 - La Nueva esperanza, Anexo II: Mapa con las designaciones y ubicaciones de cada calle, Anexo III: Acta de conformidad de los vecinos.

ARTÍCULO 16.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 34 del día 21 de noviembre de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.